



Línea Gratuita de Atención al Cliente
01 8000 945457
 www.comfiar.com.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 DE 2015**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR.
NIT. No:	800.219.488-4
CONTRATISTA:	TATIANA KARINE CRISTANCHO ANGARITA.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 68.297.716 EXPEDIDA EN ARAUCA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DE LA ORDEN:	PRESTACION DE SERVICIO COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, DEL PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE APORTES No. 071 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y COMFIAR, CUYO OBJETO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, FACILITACIÓN APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE CASTRO GALVIS.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN:	SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.744.182.00).
PLAZO:	TRES (03) MESES A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO DE 2015 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR con NIT No. 800.219.488-4, representada legalmente por **EHIANA GALEANO REYES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.290.083 expedida en Arauca, en calidad de Directora Administrativa, actuando conforme a la Ley, en especial las normas de derecho privado, los estatutos y reglamentos de la corporación, específicamente el Acuerdo 027 del 2012, "Por el cual se adopta el nuevo Reglamento de Contratación de COMFIAR" y

CONSIDERANDO QUE:

- **ARAUCA** Sede Administrativa Calle 22 Nº 16-51 PBX. (7) 885 3359
- **Unión Servicios Sociales** Calle 14 No. 25 - 31 Tel. (7) 885 7363 / 885 3725
- **ATAUQUITA** Calle 2 Nº 5-49 Tel. (7) 883 5852
- **TAME** Calle 16 No. 12-42 Tel. (7) 888 5618
- **SARAVENA** Calle 28 Carrera 18 Esquina T4 (7) 889 1758 - 882 2035

VIGILADO SuperSubsidio

1. La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR y **TATIANA KARINE CRISTANCHO ANGARITA**, suscribieron Contrato de prestación de servicio No. 099 de 2015, el día 28 de julio de 2015 cuyo objeto consistió en **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, DEL PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE APORTES No. 071 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y COMFIAR, CUYO OBJETO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES"**.

2. Como obligaciones específicas del Contratista, se pactaron las siguientes:

- 1) Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio focalizado a través de visitas domiciliarias o sesiones comunitarias.
- 2) Diligenciar la ficha de caracterización socio – familiar respecto de cada familia vinculada que le haya sido asignada. Detectar entre las familias asignadas, aquellas con mayor riesgo (candidatas a apoyo terapéutico) y presentar sus casas ante el equipo asesor.
- 3) Realizar acciones de direccionamiento y/o acompañamiento a las familias asignadas para iniciar rutas de atención.
- 4) Elaborar y apoyar el desarrollo del plan de vida familiar junto con cada familia asignada.
- 5) Implementar con las familias los encuentros grupales conforme al plan de formación y el plan de nivelación definidos, en el programa familias con Bienestar.
- 6) Realizar intervenciones de facilitación en domicilio a las familias asignadas.
- 7) Participar activamente en las estrategias de gestión del conocimiento para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.
- 8) Utilizar y entregar los instrumentos documentales indicados en el lineamiento para aplicar a las familias asignadas.
- 9) Reportar al coordinador (a) del programa las familias atendidas dentro del proceso de intervención terapéutica.
- 10) Atender oportunamente las sugerencias, recomendaciones y observaciones por parte del Equipo coordinador y asesor, así mismo como del supervisor delegado del contrato.
- 11) Presentar informes mensuales con las evidencias documentales y graficas de las actividades programadas y ejecutadas, y un informe final al cierre del programa, aportando el resultado consolidado de la gestión indicando: limitaciones, contingencias aplicadas, conclusiones y recomendaciones en medio físicas y magnéticas.
- 12) Brindar atención a 71 familias focalizadas por el ICBF en el municipio de Arauca y de acuerdo a los lineamientos técnicos y metodológicos del programa.
- 13) Realizar el proceso de focalización la búsqueda y el reporte del registro huella de cada una de las familias asignadas.
- 14) Aplicar y reportar debidamente los formatos entregados por el ICBF como son: Registro inicial, línea inicial. Línea final.
- 15) Diligenciar oportunamente el formato f2, cada mes en las fechas establecidas. Realizar

- **ARAUCA** Sede Administrativa Calle 22 N° 16-51 PBX. (7) 885 3359
División Servicios Sociales Calle 14 No. 25 - 31 Tel. (7) 885 7353 / 885 3725
- **ARAUCUITA** Calle 2 N° 5 -49 Tel. (7) 883 5852
- **TAME** Calle 16 No. 12 -42 Tel. (7) 888 5618
- **SARAVENA** Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel (7) 889 1758 - 882 2055



acciones / actividades del programa familias con bienestar, establecidos dentro del cronograma general; en las fechas y horas estipuladas.

3. El plazo de ejecución pactado fue de tres (03) meses; esto es, desde el día 04 de agosto de 2015 hasta el día 03 de noviembre de 2015.
4. El valor de la orden contractual se pactó por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$7.744.182.00**), cancelándose de la siguiente manera: "Se pagó tres mensualidades cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.581.394.00).
5. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, efectuó los siguientes pagos a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO	\$7.744.182.00	
VALOR PAGADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL 04 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015		\$2.581.394.00
VALOR PAGADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL 04 SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2015		\$2.581.394.00
VALOR PAGADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015		\$2.581.394.00
SUMAS IGUALES	\$7.744.182.00	\$7.744.182.00

6. De conformidad con lo establecido en el Literal C del artículo 36 del Reglamento de Contratación de la corporación, pactado en la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato No. 099 de 2015, que establece a su tenor literario: **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El contratista faculta expresamente a COMFIAR para que proceda a la liquidación unilateral del contrato en los siguientes casos: **1) Cuando el contratista no comparezca dentro del término previsto en la respectiva invitación, o pactado en el contrato, para liquidar de mutuo acuerdo, o falta de estipulación no lo haga dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, y en todo caso dentro del término perentorio que le fije la Caja.** 2) Cuando el contrato termine anticipadamente por causa imputable al contratista. 3) Por incumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Por incumplimiento en la presentación de documentos necesarios para la liquidación bilateral. 5) Frente a los temas que no fueron objeto de liquidación bilateral.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 3359
- División Servicios Sociales Calle 14 No. 25 - 31 Tel. (7) 888 7323 - 885 3725
- ARAUQUITA Calle 2 N° 5 - 49 Tel. (7) 883 5852
- TAME Calle 16 No. 12 - 42 Tel. (7) 888 5618
- SARAENA Calle 28 Carrera 18 Esquina T# (7) 889 1758 - 882 2055

7. El Supervisor del Contrato de Prestación de Servicio deja constancia que las tareas realizadas en virtud de las obligaciones específicas del contratista, se cumplieron a satisfacción hasta el día 03 de noviembre de 2015, fecha en la que cesó la prestación de servicio.
8. El Supervisor del Contrato de Prestación de Servicio, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante el término en que se ejecutó el objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

En virtud de los considerandos anteriormente esbozados, el Ordenador del Gasto de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA – COMFIAR,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio No. 099 de 2015, a partir del 03 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Notifíquese al Contratista TATIANA CRISTANCHO ANGARITA, de la presente Acta, a través de la página web www.comfiar.com.co

Contra la presente Acta, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca, a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017.

EHIANA GALEANO REYES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
NIT. 800.219.488-4
CONTRATANTE

Revisó: WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Asesor Jurídico

Proyectó: INGRID JULIETH OSORIO SANCHEZ
Judicante Universitario Oficina Jurídica

- **ARAUCA Sede Administrativa** Calle 22 Nº 16 - 51 PBX. (7) 885 3359
División Servicios Sociales Calle 14 No. 25 - 31 Tel. (7) 885 7363 / 885 3725
- **ARAUQUITA** Calle 2 Nº 5 - 49 Tel. (7) 883 5852
- **TAME** Calle 16 No. 12 - 42 Tel. (7) 888 5618
- **SARAVENA** Calle 28 Carrera 18 Esquina Te (7) 889 1758 - 882 2055